CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año C - Viernes 13 de Noviembre de 2026 - Número 6431

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad
Teléfono: 952 69 92 66
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Fax: 952 69 92 48
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
Depósito Legal: ML 1-1958
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

ASAMBLEA DE MELILLA

1257. Decreto nº 425, de fecha 30 de octubre de 2026, relativo al personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las Elecciones Generales del 29 de noviembre de 2026. 5498

1258. Extracto de los acuerdos adoptados por la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión resolutiva extraordinaria de carácter urgente, de fecha 6 de noviembre de 2026. 5500

CONSEJO DE GOBIERNO

1259. Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 9 de noviembre de 2026, relativo a la separación de D. Daniel Conesa Mínguez, como vocal del Consejo de Administración de la autoridad Portuaria de Melilla, en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla. 5501

1260. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 30 de octubre de 2026. 5502

1261. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 6 de noviembre de 2026. 5504

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1262. Orden nº 5123, de fecha 5 de noviembre de 2026, relativa a convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Veterinario de Salud Pública, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el procedimiento de oposición libre. 5506

1263. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 48/2026, seguido a instancias de Dª. Rosa María Serrano López. 5514

1264. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 77/2026, seguido a instancias de D. Francisco Miguel Miralles Requena. 5515

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

1265. Anuncio licitación adquisición de un inmueble con destino al proyecto "Vivero de Empresas 4.0 Melilla - Creación de Contenido". EXP. 35570/2026. 5516

CVE verificable en https://bomemelilla.es

1266. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 126/2026,seguido a instancias de D. Ali Halifa Mohand. 5517

1267. Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030. 5519

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1268. Decreto nº 434, de fecha 10 de noviembre de 2026, relativo a suplemento de crédito financiado con bajas de otros créditos núm. 27418/2026. 5521

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

1269. Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla, de fecha 6 de noviembre de 2026, relativo a sustitución como representante de la CAM en dos Consejos Escolares, de D. Diego Francisco Muñoz Jaén. 5523

1270. Relación provisional de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la reposición del ajuar doméstico, dirigidas a jóvenes de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2026. 5524

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

1271. Orden nº 1567, de fecha 9 de noviembre de 2026, relativa a constitución del Tribunal Calificador para la obtención de constatación de la capacitación profesional para los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera del año 2026. 5527

1272. Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado nº 58/2026 y Procedimiento Ordinario nº 39/2026, seguido a instancias de Dª. Gabriela María Celano Díaz. 5528

1273. Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado nº 98/2026, seguido a instancias de BBVA ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. 5530

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

1257. DECRETO Nº 425, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2026, RELATIVO AL PERSONAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2026.

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto de fecha 30 de octubre de 2026, registrado al número 2026000425 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el Real Decreto 806/2026, de 05 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones (BOE nº 248 de 06 de octubre de 2026) quedan disueltos el Congreso de los Diputados y el Senado convocándose elecciones generales a ambas Cámaras, que se celebrarán el próximo domingo 29 de noviembre de 2026.

A tenor del artículo 13 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) corresponde a la Ciudad Autónoma poner a disposición de la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones.

En cumplimiento de lo expuesto y como en todo proceso electoral, es preciso por esta Administración organizar, de manera general y con carácter exhaustivo, una serie de servicios para el día fijado para la celebración de las elecciones, en los que priman la atención a los votantes, a la Administración electoral y a la seguridad de las instalaciones, todo ello en aras de la correcta utilización de las mismas.

En virtud de lo anterior y atendiendo a las competencias que tengo atribuidas por los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo VENGO EN DISPONER lo siguiente:

Primero. Deberán permanecer presencialmente en sus puestos de trabajo el día de las elecciones, desde las 8,00 horas hasta las 20,00 horas, el Jefe Negociado de Estadística y Territorio, el Coordinador de la Red de Oficina Información y Atención al Ciudadano así como el personal que determine la Consejería de Presidencia, Administración pública e Igualdad. En el mismo sentido, por parte del Director General de la Sociedad de la Información se deberá determinar la persona responsable que deberá permanecer en su puesto de trabajo a fin de solventar posibles incidencias.

Segundo. Los Subalternos de la Ciudad que presten servicios en centros municipales sedes de locales electorales, deberán permanecer presencialmente en sus puestos de trabajo el día de las elecciones desde las 8,00 horas hasta su cierre, en el que realizarán las funciones propias de sus puestos y muy especialmente facilitar a los presidentes de las mesas electorales correspondientes, el acceso a los locales electorales a la hora primeramente citada, es decir a las 8,00 horas, y a las dependencias en que se encuentre un teléfono para el uso de ésta y de los representantes de la Administración.

Asimismo, el día anterior al de las votaciones, deberán permanecer presencialmente en sus puestos de trabajo, hasta tanto que por la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla se gire visita de inspección a los locales electorales.

Tercero. Permanecerán presencialmente en su puesto de trabajo, el día de las elecciones desde las 8,00 a las 20,00 horas, el Encargado de Servicios Operativos y dos operarios estando disponible un vehículo-camión de transporte municipal. Todo ello sin perjuicio de la inmediata disponibilidad de este personal respecto a los requerimientos de la Junta Electoral de Zona y Provincial.

Cuarto. Para colaborar con la Secretaría General en el ejercicio de las funciones encomendadas por la LOREG, deberán permanecer presencialmente el día de las elecciones de 8,00 a 20,00 horas, junto con el Secretario General, las jefas de Negociado de Secretaría General, de Consejo de Gobierno y Presidencia respectivamente, un Auxiliar Administrativo de Secretaría General y un Subalterno.

Quinto. Por el Cuerpo de Policía Local de la Ciudad, se asumirá entre otras, la vigilancia de los locales y colegios electorales y la custodia de los medios materiales puestos a disposición de la Administración electoral la noche anterior a la celebración de las elecciones; durante el día de las elecciones el servicio de vigilancia del Palacio de la Asamblea, prestar a los presidentes de las mesas electorales el auxilio que éste requiera en los términos de la LOREG en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y acompañar o, si es preciso, facilitar el desplazamiento de cada presidente de la mesa electoral a la sede del Juzgado de Primera Instancia que se determine para la entrega del primer y segundo sobre de la documentación electoral de conformidad con el artículo 101 de la LOREG.

Sexto. Trasládese el presente Decreto a las Consejerías de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, Medio Ambiente y Naturaleza, Educación, Juventud y Deportes y Seguridad Ciudadana a efectos de que adopten las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del mismo."

CVE verificable en https://bomemelilla.es

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente decreto, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 12 de noviembre de 2026,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

1258. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, EN SESIÓN RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2026.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del Real Decreto 2.568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación a tenor del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea en la sesión **RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE** celebrada el **6 DE NOVIEMBRE DE 2026**.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ENCARGO A MEDIO PROPIO (TRAGSATEC) DEL SERVICIO D EGUARDA Y ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO EDUCATIVO, RESIDENCIAL Y FORMATIVO PUERTE DE LA PURÍSIMA.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

PUNTO TERCERO.- RESOLUCIÓN ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITVA DEL SUPLEMENTO DE CRÉTIDO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS, DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POR LA UMPORTE DE 489,567,22€

PUNTO CUARTO.- TRASNFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS POR IMPORTE DE 89.225,99€ DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, (DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA)

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PUNTO QUINTO.- SUSTITUCIÓN COMO REPRESENTANTE DE LA CAM EN DOS CONSEJOS ESCOLARES DE D. DIEGO FRANCISCO MUÑOZ, GRUPO PSOE.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Pleno de la Asamblea en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www. melilla.es) de conformidad con el art. 50.4 del Reglamento de la Asamblea (BOME extraordinario nº 10 de 18 de abril de 2018) y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla, 11 de noviembre de 2026,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1259. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVO A LA SEPARACIÓN DE D. DANIEL CONESA MÍNGUEZ, COMO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, EN REPRESENTACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2026, registrado al número 2026000894 de fecha 09/11/2026, adoptó el siguiente acuerdo:

“De conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico como Presidente de la Ciudad y de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante

VENGO A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, como órgano competente que viene asumiendo la designación, y por tanto su cese, a tenor de los artículos 16.1 y 17.1 de la Ley Orgánica 2/1995, que aprueba el Estatuto de Autonomía, en relación con el art. 16.1.17 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME extraordinario n.º 2, de 30 de enero de 2017), modificado por Decreto n.º 112 de 9 de marzo de 2026 (BOME extraordinario n.º 6, de 11 de marzo de 2026).

Primero: La separación de Don Daniel Conesa Mínguez como Vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en representación de la ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo: El presente Acuerdo se notificará al interesado, al Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Ciudad de Melilla y al Excmo. Sr. Presidente del Ente Público Puertos del Estado, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236 de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2 de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad

Lo que le traslado para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 9 de noviembre de 2026,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 de 03/06/2025),
María José Gómez Ruiz

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1260. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2026.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2026.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 30 de octubre de 2026.”

1. 37273/2026.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

2. 37273/2026.- COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

3. 15860/2024.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL, EN EL SENO DE LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 601/2024 SEGUIDOS ANTE LA PLAZA Nº 5 DE LA SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MELILLA

4. 37353/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DILIGENCIAS PRELIMINARES Nº 212/2026 SEGUIDO ANTE EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN, PLAZA Nº 3 DE MELILLA

5. 38010/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 110/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 1 DE MELILLA

6. 38191/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO 20/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 1 DE MELILLA

7. 38127/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO 19/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 1 DE MELILLA

8. 38366/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 114/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 1 DE MELILLA

ASUNTO PRESENTADO POR PRESIDENCIA

9. 38478/2026.- NOMBRAMIENTO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

10. 37642/2026.- MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

ASUNTOS PRESENTADOS POR CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

11. 36446/2026.- BASES CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PROVISIÓN 3 PLAZAS DE VETERINARIO (OPOSICIÓN LIBRE)

12. 15116/2026.- COMPATIBILIDAD D. P.F. V. M.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

13. **35131/2026**.- ACTIVACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA 2024- HABILITADO DEL PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA,

14. 904/2026.- USO DE UNA NAVE EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES, ACTUALMENTE CON USO PRINCIPAL DE INDUSTRIA/ALMACÉN, PARA PERMITIR EL NUEVO USO DE SECUNDARIO, CON DESTINO A ESCUELA DE DANZA.

15. 19521/2026.- BASES REGULADORAS PARA FOMENTO DE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DEL AUTOEMPLEO.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

16. **36488/2026**.- BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE FLOTA DE TAXIS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA – 2026

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla, a 4 de noviembre de 2026,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 del 03/06/2025),
María José Gómez Ruiz

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1261. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2026.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión oridinaia celebrada el día 06 de noviembre de 2026.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 6 de noviembre de 2026.”

1. 38565/2026.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

2. 38565/2026.- COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

3. 38507/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 83/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 1 DE MELILLA

4. 38631/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO 22/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 2 DE MELILLA

5. 39336/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 202/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE MENORES, PLAZA Nº 1 DE MELILLA

6. 39346/2026.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 165/2026 SEGUIDO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE MENORES, PLAZA Nº 1 DE MELILLA

ASUNTO PRESENTADO POR PRESIDENCIA

7. **39560/2026.-** SEPARACIÓN DE VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

8. 43788/2025.- RECTIFICACIÓN BASES PROCESO SELECTIVO PROVISIÓN 5 PLAZAS SUBALTERNO

9. 15387/2026.- RECTIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PROVISIÓN 1 PLAZA PSICÓLOGO

10. 27553/2026.- RECURSO REPOSICIÓN Dª. V. L. B. T.

11. 39310/2026.- BASES CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO DE PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE MÉDICO DE SALUD PÚBLICA

12. 39334/2026.- BASES CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PROVISIÓN 1 PLAZA FARMACÉUTICO

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

13. **17459/2026**.- CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA PRODUCIDA EN LA APROBACIÓN DE LAS LISTAS DE BENEFICIARIOS DE LA AYUDA AL ALQUILER PRIVADO PARA EL AÑO 2026.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

14. **29540/2026**.- MODIFICACIÓN BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENFERMOS NEUROLÓGICOS Y SUS FAMILIAS

Una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día, y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes asuntos:

Punto Primero.- DETERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS PARA LA HUELGA GENERAL DE 11 NOVIEMBRE DE 2026

CVE verificable en https://bomemelilla.es

Punto Segundo.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD TEAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA DURANTE EL AÑO 2026

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla, a 10 de noviembre de 2026,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 de 03/06/2025),
María José Gómez Ruiz

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1262. ORDEN Nº 5123, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE VETERINARIO DE SALUD PÚBLICA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 05/11/2026, registrada al número 2026005123, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 30 de octubre de 2026, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de tres plazas de Veterinario, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario e incluidas en las Ofertas de Empleo Público para 2024 y 2026 y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36446/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE VETERINARIO DE SALUD PÚBLICA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Veterinario de Salud Pública, Funcionario de Carrera, vacante en la plantilla de personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, las cuales se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024, publicada en el BOME nº. 6211, de 24 de septiembre de 2024, en la Oferta de Empleo Público de 2026, publicada en el BOME nº. 6360, de 10 de marzo de 2026, y en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2026, publicada en el BOME nº. 6416, de 22 de septiembre de 2026, estando dotadas presupuestariamente y pertenecientes al Subgrupo A1, establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Podrán adherirse, a la presente convocatoria, plazas incluidas en Ofertas de Empleo Públicas publicadas posteriormente, mediante acuerdo expreso del Consejo de Gobierno, siempre y cuando no se haya celebrado el primer ejercicio del proceso de selección. Para ello, se requerirá informe previo de la Dirección General de Función Pública motivando su inclusión, abriéndose, en consecuencia, un nuevo plazo de presentación de instancias de 10 días hábiles, a contar a partir de la publicación de la incorporación de las nuevas plazas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

SEGUNDA. - Normativa reguladora del proceso selectivo.

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases específicas, así como por las Bases Generales de los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública como funcionario de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondientes a las convocatorias de los ejercicios 2026 y 2027, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno y publicadas en el BOME núm. 6.356, de 24 de febrero de 2026.

TERCERA. - Requisitos y condiciones de participación.

3.1. Requisitos generales: Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales establecidos en las Bases Generales.

3.2. Titulación: Estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Veterinaria o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

3.4. Solicitudes y plazo de presentación: El plazo para la presentación de solicitudes será de **veinte (20) días hábiles**, contados, en todo caso, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo específico habilitado al efecto. Bastará, para ser admitida, con que las personas aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. La solicitud deberá ir acompañadas del justificante acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a **16 euros**.

El pago de las tasas podrá realizarse en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadanos de la Ciudad de Melilla, o mediante ingreso a nombre de la "Ciudad Autónoma de Melilla", incluyendo en el concepto; "***VETERINARIO***, ***nombre, apellidos y número de DNI"*** al número de cuenta ES41-0049-2506-1913-1053-4790.

CUARTO. - Sistema selectivo

El procedimiento de selección que constará de dos fases de carácter eliminatorio:

- 1ª FASE: OPOSICIÓN LIBRE.
- 2ª FASE: CURSO SELECTIVO.

4.1. OPOSICIÓN LIBRE:

La fase de Oposición constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test formado por 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, que estará integrado por respuestas múltiples con tres alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta y relaciones con los temas recogidos en el programa (Parte General y Parte Específica). Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un máximo de 90 minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta tendrá un valor de 0,125 puntos, las preguntas blancas no penalizarán y los errores penalizarán conforme a la fórmula siguiente: A-(E/(n-1)) siendo "A" el número de aciertos; "E" el número de errores y "n" el número de alternativas de respuestas.

La calificación será de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para poder realizar el segundo ejercicio.

Segundo Ejercicio: : De carácter obligatorio, igual para todas las personas aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, tres temas de los cuatro extraídos al azar del temario específico del programa de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los tres temas.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar un caso práctico del grupo de materias específicas del programa que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de tres horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superar el mismo.

La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

4.2. CURSO SELECTIVO:

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases específicas y en las Bases Generales, en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes propuestos.

Una vez presentada dicha documentación y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, las personas aspirantes serán nombradas funcionarios en prácticas. En ningún caso podrá proponerse para esta fase un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Quienes, dentro del plazo señalado y salvo causa de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en estas Bases específicas o en las Bases Generales, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

En tal supuesto, se formulará propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas a favor del aspirante siguiente, por orden de puntuación, que habiendo superado el proceso selectivo no hubiera sido propuesto por existir otro candidato con mayor puntuación.

El curso selectivo se regulará por Orden de la Excma. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad y tendrá una duración inferior a un mes. La calificación será de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la calificación de "apto" para poder superar todo el proceso selectivo. Las sesiones formativas programadas serán de carácter obligatorio, y para obtener la calificación de apto deberá completarse al menos el 80 por 100 de las horas lectivas programadas. Durante el periodo en prácticas recibirán las retribuciones recogidas en el artículo 1 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

En la Orden de la Excma. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad que regule esta fase, se fijará el órgano encargado de realizar la evaluación y las materias objeto de evaluación.

Si alguna de los aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

QUINTO. - Puntuación final.

Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios. En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persiste el empate, se dirimirá según la nota obtenida en el segundo ejercicio, y si continúa existiendo empate, se acudirá a la nota obtenida en el tercer ejercicio. Si pese a eso, continuase habiendo empate, lo resolverá el Tribunal, si fuese necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga al primer ejercicio, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

Finalizadas las pruebas selectivas, se creará una bolsa de trabajo con aquellas personas aspirantes que, al menos, hayan superado el primer ejercicio, ordenándose según la calificación total obtenida y eliminando todas las bolsas existentes en el día de la fecha, salvo que, en atención al número de personas aspirantes que compongan la bolsa, sea procedente conservar la existente, en cuyo caso, se refundirían en una sola bolsa, teniendo preferencia los que hubiese superado algún ejercicio de este proceso.

SEXTO. – Programa

La normativa aplicable será la vigente en la fecha de publicación de la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Título Preliminar. Los derechos fundamentales.

Tema 2. La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla. Organización institucional y administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 3. La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla. Competencias de la Ciudad Autón9oma de Melilla. Régimen jurídico, económico y financiero de la Ciudad Autónoma de Melilla. La reforma del Estatuto.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Requisitos de motivación y forma. La notificación: contenido, plazos y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de los actos administrativos.

Tema 5. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revocación de actos. La rectificación de errores.

Tema 6. El procedimiento administrativo. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.

Tema 8. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial.

Tema 9. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Tema 10. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 11. Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada.

Tema 12. Los contratos menores. Regulación, límites y procedimiento de adjudicación. Instrucciones de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación. Los contratos menores en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 13. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de los empleados públicos. Derechos Retributivos. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 14. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: la transparencia de la actividad pública. Publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública. Portal de transparencia y control.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1. La Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

TEMA 2. Veterinaria de Salud Pública.

TEMA 3. Estrategia One Health y su aplicación en Salud Pública.

TEMA 4. Conceptos fundamentales de epidemiología.

TEMA 5. Vigilancia epidemiológica. La Red Nacional de Vigilancia en Salud Pública

TEMA 6. Investigación de brotes.

TEMA 7. Gestión del riesgo.

TEMA 8. Comunicación del riesgo.

TEMA 9. Emergencias sanitarias.

TEMA 10. Organización de la Salud Pública en la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 11. Reglamento (CE) 178/2002.

TEMA 12. Principios del análisis del riesgo.

TEMA 13. Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. EFSA.

TEMA 14. Reglamento (UE) 2017/625 sobre controles oficiales.

TEMA 15. Organización de los controles oficiales.

TEMA 16. Funciones del veterinario oficial.

TEMA 17. Incumplimientos y medidas administrativas.

TEMA 18. Auditorías de los sistemas oficiales.

TEMA 19. Red de Alerta Alimentaria.

TEMA 20. Reglamento (CE) 852/2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.

TEMA 21. Reglamento (CE) 853/2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

TEMA 22. Reglamento (UE) 2023/915 sobre contaminantes en los alimentos.

TEMA 23. Reglamento (UE) 1169/2011 sobre información alimentaria facilitada al consumidor.

TEMA 24. Reglamento (CE) 2073/2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.

TEMA 25. Sistemas de autocontrol.

TEMA 26. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

TEMA 27. Trazabilidad.

TEMA 28. Muestreo oficial.

TEMA 29. Laboratorios oficiales.

TEMA 30. Etiquetado alimentario.

TEMA 31. Aditivos alimentarios.

TEMA 32. Materiales en contacto con alimentos.

TEMA 33. Residuos de medicamentos veterinarios.

TEMA 34. Contaminantes químicos.

TEMA 35. Peligros microbiológicos.

TEMA 36. Inspección oficial de industrias alimentarias.

TEMA 37. Inspección del comercio minorista.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

TEMA 38. Restauración colectiva.

TEMA 39. Comedores escolares y sociales.

TEMA 40. Gestión de alertas alimentarias.

TEMA 41. Fraude alimentario.

TEMA 42. Comercio intracomunitario.

TEMA 43. Importación y exportación de alimentos.

TEMA 44. Certificación sanitaria.

TEMA 45. Calidad y seguridad alimentaria en la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 46. Producción primaria.

TEMA 47. Carne fresca.

TEMA 48. Inspección ante mortem.

TEMA 49. Inspección post mortem.

TEMA 50. Bienestar animal en mataderos.

TEMA 51. Productos cárnicos.

TEMA 52. Carne picada y preparados de carne.

TEMA 53. Leche y productos lácteos.

TEMA 54. Huevos y ovoproductos.

TEMA 55. Productos de la pesca.

TEMA 56. Moluscos bivalvos.

TEMA 57. Miel y productos apícolas.

TEMA 58. SANDACH.

TEMA 59. Certificación veterinaria oficial.

TEMA 60. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

TEMA 61. Reglamento regulador de la Sanidad Animal en Melilla.

TEMA 62. Animales potencialmente peligrosos.

TEMA 63. Identificación y registro de animales de compañía.

TEMA 64. Núcleos Zoológicos.

TEMA 65. Enfermedades de declaración obligatoria.

TEMA 66. Rabia. Plan de Contingencias en España.

TEMA 67. Tuberculosis. Medidas de lucha y control.

TEMA 68. Brucelosis. Medidas de lucha y control.

TEMA 69. Influenza aviar. Medidas de lucha y control.

TEMA 70. Enfermedad de Newcastle. Medidas de lucha y control.

TEMA 71. Peste porcina africana. Medidas de lucha y control.

TEMA 72. Lengua Azul. Medidas de lucha y control.

TEMA 73. Zoonosis. Medidas de control.

TEMA 74. Programas oficiales de vigilancia sanitaria

TEMA 75. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

TEMA 76. Colonias felinas y método CER.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

TEMA 77. Principios del control integrado de vectores.

TEMA 78. Vigilancia y control de mosquitos, flebótomos y otros artrópodos vectores.

TEMA 79. Elaboración de informes técnicos veterinarios.

TEMA 80. Actas de inspección, medidas cautelares y expedientes sancionadores.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017 y modificación en BOME extr. nº 6 de fecha 11-03-26) y demás concordantes, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 30 de octubre de 2026, por el que se aprueban las Bases específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Veterinario, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el sistema de oposición libre, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Contra la ORDEN de la Excma. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad nº 5123 de fecha 5 de noviembre de 2026, por la que se convoca la provisión en propiedad de tres plazas de Veterinario, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el sistema de oposición libre, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017 y modificación en BOME extr. nº 6 de fecha 11-03-26), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 10 de noviembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1263. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 48/2026, SEGUIDO A INSTANCIAS DE Dª. ROSA MARÍA SERRANO LÓPEZ.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo **Procedimiento Abreviado 48/2026**, iniciado a instancias de **D. Rosa María Serrano López** , ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 1 Melilla ("Abuso Temporalidad") y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo ContenciosoAdministrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: **17-122026 a las 10:00 horas.**

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 12 de noviembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1264. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 77/2026, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. FRANCISCO MIGUEL MIRALLES REQUENA.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 77/2026, iniciado a instancias de D. Francisco Miguel Miralles Requena, ante el Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 1 de Melilla, (6 plazas de Subinspector Policía Local) y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días

La celebración de la vista tendrá lugar el día 17/12/2026 a las 11:30 horas

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 9 de noviembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

1265. ANUNCIO LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE CON DESTINO AL PROYECTO "VIVERO DE EMPRESAS 4.0 MELILLA - CREACIÓN DE CONTENIDO". EXP. 35570/2026.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE CON DESTINO AL PROYECTO «VIVERO DE EMPRESAS 4.0 MELILLA – CREACIÓN DE CONTENIDO»

Expte: 35570/2026

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del procedimiento para la celebración de un contrato privado patrimonial y, en consecuencia, queda excluido del ámbito estricto de la LCSP; sin embargo, la Administración ha optado por tramitarlo mediante procedimiento abierto con publicidad para garantizar la máxima concurrencia y transparencia. Todo interesado, ya sea persona física o jurídica, podrá presentar ofertas que cumplan con los requisitos señalados en el PCAP y en el PPT.

DETALLE DE LA LICITACIÓN:

Objeto del Contrato: Es objeto del pliego la regulación de las condiciones económico-administrativas que regirán mediante procedimiento abierto con publicidad la adquisición onerosa de un INMUEBLE, urbanísticamente apto para un uso terciario o administrativo, emplazado dentro del término municipal de Melilla, en la zona delimitada en Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y con una superficie útil no inferior a 320 m². El espacio habrá de permitir la implantación de un vivero de empresas especializado en el sector audiovisual, tecnológico y creativo, con zonas de trabajo colaborativo, espacios de formación, sala de producción audiovisual y área de incubación empresarial, requisitos que se desarrollan con mayor detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

Finalización del Plazo de presentación de ofertas: el plazo de presentación de ofertas finalizará el día 10 de diciembre de 2026 a las 23:59 horas.

Acceso: Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, se hace saber que la licitación correspondiente ha sido publicada en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se tendrá acceso en el siguiente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=rz0x9QF3GZpWhbmkna2nXQ%3D%3D

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, a 10 de noviembre de 2026,
El Director General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo,
José Luis Matías Estévez

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

1266. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 126/2026,SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. ALI HALIFA MOHAND.

Expediente: 2122/2026

Expediente Administrativo: Expediente de reposición de la legalidad urbanística por aplicación del artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Interesado: D. ALÍ HALIFA MOHAND.

Representante: D. DOMINGO ZOYO BAILÓN.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Abreviado nº 0000126 / 2026, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza Nº 1 de Melilla, de fecha dos de enero del presente, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I., la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, **para el próximo día 29/04/2027 a las 11:30 horas.**

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este Órgano Judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Asimismo, en atención a las obligaciones reguladas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, que establece el sistema de comunicaciones electrónicas en la

Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y regula el sistema LexNET, se recuerda a las Administraciones Públicas y organismos públicos la obligación de remitir por vía telemática los expedientes administrativos, ateniendo a la necesidad de seguir con las siguientes recomendaciones:

1. El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del CARGADOR de expedientes administrativos (INSIDE).
2. Si por imposibilidad técnica y sólo en el período transitorio hasta que se complete y sólo en el periodo transitorio hasta que se complete la integración, no fuera posible remitir en su totalidad algún archivo del expediente administrativo y por vía telemática, se aportará en soporte informático de fácil recuperación y volcado.
3. El expediente administrativo electrónico y sus archivos deberán remitirse en un formato compatible con los procesadores de texto y las aplicaciones comúnmente utilizadas.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

4. El expediente administrativo electrónico deberá remitirse a este órgano de manera completa, estar convenientemente foliado, manteniendo un orden cronológico, y vendrá precedido por un índice electrónico que permita la localización, navegación y consulta de los documentos incorporados.
5. En el expediente electrónico debe constar copia electrónica certificada de la resolución adoptada que garantice la integridad e inmutabilidad del expediente electrónico generado desde el momento de su firma y permitirá su recuperación siempre que sea preciso, siendo admisible que un mismo documento forme parte de distintos expedientes electrónicos.
6. La remisión desde las plataformas aceptadas oficialmente deberá permitir la interoperabilidad la incorporación automática de los expedientes al sistema de gestión procesal y, en particular, al visor documental Se procurará, en la medida de lo posible, que la documentación del expediente administrativo electrónico sea reutilizable, por lo que se recomienda que se evite el uso de escáneres o de programas que impidan la reutilización de la información.
7. De no cumplirse las anteriores exigencias se requerirá nuevamente a la Administración para que proceda a su correcta remisión en el plazo apropiado, advirtiendo a la Administración u organismo obligado de las consecuencias procesales previstas legalmente."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, a 10 de noviembre de 2026,
El Director General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo,
José Luis Matías Estévez

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

1267. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2030.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2600247 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE ECONOMIA, COMERCIO,INNO,TUR Y FOMENT

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 860

Fecha 19/10/2026

Entidad: ES-S2801506-C (MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA)

Fecha de formalización: 11/11/2026

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, a 11 de noviembre de 2026,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte

CVE verificable en https://bomemelilla.es

ANEXO

Documento	csv
Convenio Plan Estatal 2026/2030	16346366151232720124

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1268. DECRETO Nº 434, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVO A SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS NÚM. 27418/2026.

A N U N C I O

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2026000434 de fecha 10 de noviembre de 2026, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

DECRETO

"El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutiva ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2026, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS número 27418/2026** por importe de 489.567,22 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 6413 de fecha 11 de septiembre de 2026, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, consta una reclamación administrativa por parte de D. Hafid Mohamed de fecha 18 de septiembre de 2026 a través del sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla con número de entrada 2026083150, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 6 de octubre de 2026).

El pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión Extraordinaria de carácter urgente del 6 de noviembre de 2026, acordó desestimar la alegación de D.Hafid Mohamed y aprobar definitivamente el expediente 27418/2026, por lo que el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Primero.- Publicación del **SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS número 27418/2026** por importe de 489.567,22 euros como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
04	33800	22699	ÁREA DE FESTEJOS	489.567,22 €
TOTAL ALTA				489.567,22 €

I. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Baja
Org.	Progr.	Económ.		
06	16501	22100	SUMINISTRO ELÉCTRICO C.A. DE MELILLA	489.567,22 €
TOTAL BAJA				489.567,22 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga."

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, 11 de noviembre de 2026,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

1269. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVO A SUSTITUCIÓN COMO REPRESENTANTE DE LA CAM EN DOS CONSEJOS ESCOLARES, DE D. DIEGO FRANCISCO MUÑOZ JAÉN.

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión Extraordinaria de carácter de urgencia del 6 de noviembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO QUINTO.- SUSTITUCIÓN COMO REPRESENTANTE DE LA CAM EN DOS CONSEJOS ESCOLARES DE D DIEGO FRANCISCO MUÑOZ GRUPO PSOE.- La Comisión Permanente de Educación, Juventud y Deporte, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2026, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, se aprobó por unanimidad, cuyo tenor literal es el que sigue: La Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria del 11 de octubre de 2023, acordó por unanimidad la designación de los/as Señores/as Diputados/as en los distintos Consejos Escolares de los centros educativos públicos de Melilla. Acuerdo que resultó publicado en Boletín Oficial de Melilla núm. 6113, del martes 17 de octubre de 2023. En dicho acuerdo se designó como representante de la Ciudad Autónoma en el Consejo Escolar del colegio público de educación infantil y primaria “Pedro de Estopiñan” a la señora Diputada Da. Francisca de los Ángeles García Maeso quién también resultó asignada con posterioridad como representante del Centro de Educación de Adultos “Carmen Conde” en sustitución de la exdiputada Sra Da. Gloria Rojas Ruiz. Desde el Grupo Municipal PSOE se expresa mediante escrito a la Dirección General de Educación la sustitución de forma permanente en los referidos consejos escolares de la citada Sra García Maeso por el actual Diputado Sr. D. Diego Francisco Muñoz Jaén.

Por lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se PROPONE al Pleno de la Asamblea , previo Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Juventud y Deporte, la adopción del siguiente ACUERDO: La designación del Sr. Diputado D. Diego Francisco Muñoz Jaén, como representante de la Ciudad Autónoma de Melilla en el Consejo Escolar del Colegio público de educación infantil y primaria “Pedro de Estopiñan” y en el del Centro de Educación de Adultos “Carmen Conde” en sustitución de la exdiputada Sra. Francisca de los Ángeles García Maeso. Sometida a votación la propuesta de SUSTITUCIÓN COMO REPRESENTANTE DE LA CAM EN DOS CONSEJOS ESCOLARES DE D DIEGO FRANCISCO MUÑOZ GRUPO PSOE, fue aprobada por 20 votos a favor (12 PP, 4 CpM, 2 PSOE, 1 Sr. Amin Mohamed integrante del Grupo Mixto y 1 Sr. Diputado no adscrito), 1 una abstención del Sr. Portavoz del Grupo Mixto, por lo tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58,3 del Reglamento de la Asamblea”.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Así lo establecen el artículo 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario n.º 2, de 30 de enero de 2017) y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si transcurre un mes desde la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, se entenderá desestimado.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Melilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación [o publicación], conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente, bajo la responsabilidad de quien lo interponga.

Todo lo cual se remite para su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, en aplicación del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con el artículo 9.2 d) del Reglamento de la Asamblea de Melilla, publicado en BOME de 18 de abril de 2018, EXTR. Nº 10.

Melilla, a 10 de noviembre de 2026,
El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deporte,
Alejandro Alonsotegui Cotero

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

1270. RELACIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO, DIRIGIDAS A JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL AÑO 2026.

RELACIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO, DIRIGIDAS A JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2026.

I.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 11 de junio de 2026, se procede a la aprobación de las BASES REGULADORAS DESTINADAS A LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Extraordinario número 24, de 16 de junio de 2026.

II.- Mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deporte registrada al número 2026001398, de fecha 12 de agosto de 2026, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA EN

CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO, DIRIGIDAS A JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL AÑO 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 6407, de 21 de agosto de 2026.

III.- Con fecha 11 de noviembre de 2026 por el órgano instructor, en este caso la Dirección General de Educación, ha emitido informe sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras por parte de las solicitudes relacionadas en el presente informe, de conformidad con lo dispuesto en la Base 7 de las citadas Bases.

IV.- Con fecha 12 de noviembre de 2026, se procede a la evaluación del informe del órgano colegiado sobre la relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, evaluándolas de acuerdo con lo establecido en la Base 7 de las citadas Bases.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el órgano instructor y el competente para formular propuesta de resolución provisional, y visto el informe de evaluación del órgano colegiado, SE PROPONE:

1.- RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROCEDE A LA **CONCESIÓN**:

DNI / NIE	EXPEDIENTE	IMPORTE
42226413-T	99/2026/AJUAR	1.370,00€
45313846-M	92/2026/AJUAR	460,00€
45300311-V	136/2026/AJUAR	352,50€
44071304-S	133/2026/AJUAR	34,99€
61820969-M	121/2026/AJUAR	60,00€
45306563-J	141/2026/AJUAR	458,50€
45318505-H	137/2026/AJUAR	1.212,50€
45313423-L	96/2026/AJUAR	14,47€
74875209-C	115/2026/AJUAR	200,00€
45313946-J	108/2026/AJUAR	1.429,48€
45295672-R	145/2026/AJUAR	2.480,20€
45304075-D	111/2026/AJUAR	2.517,50€
45300117-F	113/2026/AJUAR	401,00€
45307157-D	128/2026/AJUAR	1.976,54€
45312870-H	90/2026/AJUAR	1.747,48€
45300265-V	91/2026/AJUAR	910,43€
45316161-C	118/2026/AJUAR	501,50€
78006094-F	124/2026/AJUAR	169,50€
45309208-J	140/2026/AJUAR	370,00€

CVE verificable en https://bomemelilla.es

45316461-K	93/2026/AJUAR	925,00€
45311686-F	79/2026/AJUAR	290,00€
45313058-E	95/2026/AJUAR	1.343,93€
45294716-B	105/2026/AJUAR	340,00€
44074989-C	127/2026/AJUAR	284,50€
45320168-W	126/2026/AJUAR	520,61€
60655519-B	122/2026/AJUAR	375,00€
45316568-J	83/2026/AJUAR	907,50€
45313932-E	84/2026/AJUAR	556,99€
45313235-S	119/2026/AJUAR	1.125,70€
12490835-H	116/2026/AJUAR	422,50€
45310693-A	129/2026/AJUAR	299,50€
45319832-B	125/2026/AJUAR	3.000,00€
45321199-K	89/2026/AJUAR	1.184,00€
45302620-A	107/2026/AJUAR	1.240,25€
45314623-T	130/2026/AJUAR	1.100,00€
45309638-Y	82/2026/AJUAR	2.711,00€
45300330-J	114/2026/AJUAR	2.061,00€
45306181-E	87/2026/AJUAR	554,50€
45310084-S	120/2026/AJUAR	303,50€
45321727-C	102/2026/AJUAR	343,50€
45311712-X	143/2026/AJUAR	402,50€
45318284-G	138/2026/AJUAR	1.310,59€
45306644-W	86/2026/AJUAR	1.021,35€
45295701-F	100/2026/AJUAR	885,94€
14275588-V	78/2026/AJUAR	1.368,41€

2.- RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROCEDE A LA **DENEGACIÓN**, con indicación del motivo de la denegación:

DNI / NIE	EXPEDIENTE	MOTIVO
45312226-H	146/2026/AJUAR	13
45303869-X	112/2026/AJUAR	13
45323839-Q	117/2026/AJUAR	13
45306586-J	104/2026/AJUAR	13
75930072-B	150/2026/AJUAR	13
45315209-B	94/2026/AJUAR	2
Y3661304-V	131/2026/AJUAR	11
45308923-G	123/2026/AJUAR	2
45299103-M	110/2026/AJUAR	12
45318361-N	101/2026/AJUAR	2
45306104-Z	144/2026/AJUAR	11
45288879-Q	106/2026/AJUAR	2
45310822-V	149/2026/AJUAR	2
49106116-N	80/2026/AJUAR	10
45113383-X	85/2026/AJUAR	1,10
45302948-D	88/2026/AJUAR	10
45309072-S	81/2026/AJUAR	10

53479192-Y	139/2026/AJUAR	10
45306550-T	142/2026/AJUAR	1
45303180-B	147/2026/AJUAR	10
76589340-F	148/2026/AJUAR	10
76592274-C	103/2026/AJUAR	1
45321625-X	132/2026/AJUAR	1,10
01662692-E	135/2026/AJUAR	10
77226933-V	134/2026/AJUAR	10
45323628-N	109/2026/AJUAR	1
45319497-K	97/2026/AJUAR	1
45316553-K	98/2026/AJUAR	10
45315557-Z	20/2026/AJUAR	6
Y0716151-Z	5/2026/AJUAR	6
Y7083640-E	14/2026/AJUAR	6
45312342-L	9/2026/AJUAR	6
Y2347284-X	151/2026/AJUAR	3

Motivos de DENEGACIÓN

1. No estar al corriente con la Agencia Tributaria (AEAT), Seguridad Social, Ciudad Autónoma de Melilla.
2. No subsanar correctamente en plazo la documentación requerida.
3. Solicitud presentada fuera de plazo establecido en la convocatoria.
4. No acreditar antigüedad mínima de un año en el padrón municipal de Melilla.
5. Tener menos de 18 años o más de 40 años en el momento de la solicitud.
6. Haber sido beneficiario anteriormente de esta misma subvención.
7. No presentar Certificación emitida por entidad financiera que acredite la titularidad de los datos bancarios del solicitante.
8. Presentar gastos fuera del periodo subvencionable establecido en la convocatoria.
9. Agotamiento del crédito disponible en la convocatoria por orden de entrada de solicitudes.
10. Declaración del IRPF del último ejercicio fiscal individual, en la que se acredita que el solicitante supera el límite máximo de renta exigido.
11. No acreditar la titularidad de la vivienda en propiedad o no acreditar la condición de arrendatario.
12. No presentar factura de las actuaciones.
13. Desisten de su solicitud al no haber atendido el requerimiento de subsanación publicado en el BOME N.º 6420 DE 6 DE OCTUBRE DE 2026.

3.- La totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se han evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

4.- Se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndoles un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Melilla, a 12 de noviembre de 2026,
El Director General de Educación,
Germán Ortiz Sánchez

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

1271. ORDEN Nº 1567, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA OBTENCIÓN DE CONSTATACIÓN DE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LOS CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA DEL AÑO 2026.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 09/11/2026, registrada al número 2026001567, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la Orden nº 1527, de fecha 3 de noviembre de 2026, relativa a la Convocatoria para la obtención de constatación de la capacitación profesional para los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera del año 2026, publicada en el BOME núm. 6429, de 6 de noviembre de 2026.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38867/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal calificador quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

• **PRESIDENTE**:

Dª. Noelia Jódar García

• **VOCALES**:

D. Maximiliano Casilari Floriano

D. José María Boj de Diego

D. Daniel Echevarría Ferrón

• **SECRETARIO:**

D. Jesús Manuel Jiménez Ruiz

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios digital de la Ciudad Autónoma de Melilla, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes del tribunal por causas legales y procedentes previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Orden recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 2, de 30 de enero de 2017), modificado por Decreto núm. 112, de 9 de marzo de 2026 (BOME Extraordinario núm. 6, de 11 de marzo de 2026), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para el conocimiento y los efectos oportunos.

Melilla, a 10 de noviembre de 2026,
La Secretaria Técnica Acctal. de Medio Ambiente y Naturaleza,
Mª Teresa Rosado López

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

1272. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 58/2026 Y PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 39/2026, SEGUIDO A INSTANCIAS DE Dª. GABRIELA MARÍA CELANO DÍAZ.

El Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 1 de Melilla, en escrito de fecha dos de octubre de dos mil veintiséis, con entrada en la Ciudad Autónoma el día seis de octubre del mismo año, y registrado al número 90802 , comunica lo siguiente:

PLAZA DEL MAR S/N, EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE

Teléfono : 0034952695751

Correo electrónico: CONTENCIOSO1.MELILLA@JUSTICIA.ES

SERVICIO COMUN TRAMITACIÓN CIVIL, C/A y SOCIAL-MELILLA

Teléfono : 0034952699042

Correo electrónico: SCT.AREACIVILSOCCA.MELILLA@JUSTICIA.ES

Equipo/usuario: CON

Modelo: N30150 OFICIO RQTO EXPTE ADTVO. P.A. ART 78.3 .- CON VISTA

N.I.G.: 29067 33 3 2026 0000035

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000058/2026

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000039/2026

Sobre: INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD

De D/Dña. GABRIELA MARÍA CELANO DÍAZ

Abogado: EVA MARÍA BAEZA RIVERA

Procurador /a. D./Dña: ALEJANDRO IGNACIO SALVADOR TORRES

Contra D/ña.: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente 30836/2024 que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para **el próximo día 11/02/2027 a las 10:30 horas**

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Asimismo, en atención a las obligaciones reguladas en la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, que establece el sistema de comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y regula el sistema Lex NET, se recuerda a las Administraciones Públicas y organismos públicos la obligación de remitir por vía telemática los expedientes administrativos, ateniendo a la necesidad de seguir las siguientes recomendaciones:

1.- El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del CARGADOR de expedientes administrativos (INSIDE).

2.-Si por imposibilidad técnica y sólo en el periodo transitorio hasta que se complete la integración, no fuera posible remitir en su totalidad algún archivo del expediente administrativo y por vía telemática, se aportará en soporte informático de fácil recuperación y volcado.

3.-El expediente administrativo electrónico y sus archivos deberán remitirse en un formato compatible con los procesadores de texto y las aplicaciones comúnmente utilizadas.

4.- el expediente administrativo electrónico deberá remitirse a este órgano de manera completa, estar convenientemente foliado, manteniendo un orden cronológico, y vendrá precedido por un índice electrónico que permita la localización, navegación y consulta de los documentos incorporados.

5.- En el expediente electrónico debe constar copia electrónica certificada de la resolución adoptada que garantice la integridad e inmutabilidad del expediente electrónico generado desde el momento de su firma y permitirá su recuperación siempre que sea preciso, siendo admisible que un mismo documento forme parte de distintos expedientes electrónicos.

6.- La remisión desde las plataformas aceptadas oficialmente deberá permitir la interoperabilidad y la incorporación automática de los expedientes al sistema de gestión procesal y, en particular, al visor documental. Se procurará, en la medida de lo posible, que la documentación del expediente administrativo electrónico sea reutilizable, por lo que se recomienda que se evite el uso de escáneres o de programas que impidan la reutilización de información.

7.- De no cumplirse las anteriores exigencias se requerirá nuevamente a la Administración para que proceda a su correcta remisión en el plazo apropiado, advirtiendo a la Administración u organismo obligado de las consecuencias procesales previstas legalmente.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción”

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, a 6 de noviembre de 2026,
La Secretaria Técnica Acctal. de Medio Ambiente y Naturaleza,
Mª Teresa Rosado López

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

1273. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 98/2026, SEGUIDO A INSTANCIAS DE BBVA ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

El Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo Plaza nº 1 de Melilla, en escrito de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiséis, y registrado al número 84494, comunica lo siguiente:

PLAZA DEL MAR S/N, EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE

Teléfono : 0034952695751

Correo electrónico: CONTENCIOSO1.MELILLA@JUSTICIA.ES

SERVICIO COMUN TRAMITACIÓN CIVIL, C/A y SOCIAL-MELILLA

Teléfono : 0034952699042

Correo electrónico: SCT.AREACIVILSOCCA.MELILLA@JUSTICIA.ES

Equipo/usuario: CON

Modelo: N30150 OFICIO RQTO EXPTE ADMVO P.A. ART 78.3 .- CON VISTA

N.I.G.: 52001 45 3 2026 0000223

P**rocedimiento:** PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000098/2026

Sobre: ADMINISTRACIÓN LOCAL

De D/Dña BBVA ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Abogado: RAFAEL GUZMAN GARCIA

Procurador /a. D./Dña: CONCEPCIÓN GARCIA CARRIAZO

Contra D/ña.: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para **el próximo día 11/03/2027 a las 11:30 horas**

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Asimismo, en atención a las obligaciones reguladas en la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, que establece el sistema de comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y regula el sistema Lex NET, se recuerda a las Administraciones Públicas y organismos públicos la obligación de remitir por vía telemática los expedientes administrativos, ateniendo a la necesidad de seguir las siguientes recomendaciones:

1.- El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del CARGADOR de expedientes administrativos (INSIDE).

2.-Si por imposibilidad técnica y sólo en el periodo transitorio hasta que se complete la integración, no fuera posible remitir en su totalidad algún archivo del expediente administrativo y por vía telemática, se aportará en soporte informático de fácil recuperación y volcado.

3.-El expediente administrativo electrónico y sus archivos deberán remitirse en un formato compatible con los procesadores de texto y las aplicaciones comúnmente utilizadas.

4.- el expediente administrativo electrónico deberá remitirse a este órgano de manera completa, estar convenientemente foliado, manteniendo un orden cronológico, y vendrá precedido por un índice electrónico que permita la localización, navegación y consulta de los documentos incorporados.

5.- En el expediente electrónico debe constar copia electrónica certificada de la resolución adoptada que garantice la integridad e inmutabilidad del expediente electrónico generado desde el momento de su firma y permitirá su recuperación siempre que sea preciso, siendo admisible que un mismo documento forme parte de distintos expedientes electrónicos.

6.- La remisión desde las plataformas aceptadas oficialmente deberá permitir la interoperabilidad y la incorporación automática de los expedientes al sistema de gestión procesal y, en particular, al visor documental. Se procurará, en la medida de lo posible, que la documentación del expediente administrativo electrónico sea reutilizable, por lo que se recomienda que se evite el uso de escáneres o de programas que impidan la reutilización de información.

7.- De no cumplirse las anteriores exigencias se requerirá nuevamente a la Administración para que proceda a su correcta remisión en el plazo apropiado, advirtiendo a la Administración u organismo obligado de las consecuencias procesales previstas legalmente.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción”

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, a 9 de noviembre de 2026,
La Secretaria Técnica Acctal. de Medio Ambiente y Naturaleza,
Mª Teresa Rosado López